



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-CM-MDH/P/C

Huancarani, 14 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 14 de enero del 2025, bajo la convocatoria y presidida por el Sr. **MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancarani y la asistencia de los Señores Regidores: **SRA. DORA CUTIPA PUMA**, **SR. ALEJANDRO HUAMÁN GONZALO**, **SRA. JHONY AMAO CÓRDOVA**, **SR. TOMAS PUMACHARA SUMA** Y **SRA. NORMA QUISPE CHECYA**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía, así mismo el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, en sesión ordinaria el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancarani, mediante ACTA N° 0001-2025-CM-MDH/P, de fecha 14 de enero de 2025, acordó instalar al nuevo Concejo Municipal para la Gestión 2023-2026;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Consejo de la Municipalidad Distrital de Huancarani, con el voto **UNÁNIME** del Pleno y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se determinó los acuerdos siguientes:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA INSTALACIÓN del Nuevo Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancarani para la Gestión 2023-2026.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
Mario Gilberto Suma Huaracca
DNI: 40137619
ALCALDE



Teléfono: 984 656 433

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Alpandit Huancarani Llank' arun